



NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL 59/2023-2024-ASISP/DIP

Impacto tributario y laboral del turismo en la actividad económica

Lima, 17 de abril de 2024

Impacto tributario y laboral del turismo en la actividad económica

INDICE

Presentación	3
I. Aspectos generales	4
II. Legislación nacional	6
III. Impacto tributario del turismo	8
IV. Impacto laboral del turismo	18

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, ha elaborado la Nota de información Referencial N° 59/2023-2024-ASISP/DIP en atención al requerimiento efectuado por el señor Congresista Eduardo Salhuana Cavides, mediante el cual solicita información referido al Impacto tributario y laboral del turismo en la actividad económica

Para elaborar la presente nota de información referencial, se ha consultado la información disponible en la legislación nacional y otras fuentes oficiales sobre la materia; cuyas referencias se consignan en el documento.

Con la presente nota de información, esperamos poder brindar información que contribuya a la labor parlamentaria.

I. ASPECTOS GENERALES

Definición de Turismo

- El Diccionario de la Real Academia¹ señala al turismo como actividad o de hecho de viajar por placer.
Conjunto de los medios conducentes a facilitar los viajes de turismo.
Conjunto de personas que hace viajes de turismo.

Conceptos relevantes²

- Actividad turística. – La destinada a prestar a los turistas los servicios de alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.
- Atractivo turístico. - Es el recurso turístico al cual la actividad humana le ha incorporado instalaciones, equipamiento y servicios, agregándole valor.
- Circuitos turísticos. - Conjunto de diversos destinos que se unen en forma articulada y programada. Contemplan dentro de éstos: recursos naturales, culturales y humanos, así como un conjunto de servicios ofrecidos al turista teniendo como punto final de destino el de origen.
- Corredor turístico. - Vía de interconexión o ruta de viaje que une en forma natural dos o más centros turísticos, debiendo estar dotadas de infraestructura y otras facilidades que permitan su uso y desarrollo.
- Órgano regional competente. - La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), de los gobiernos regionales o la que haga sus veces.
- Producto turístico. - Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos, atractivos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos, para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística.

¹ Definición de la Real Academia de la Lengua Española Ver.
<https://dle.rae.es/turismo?m=form>

² Ley 29408. Ley General de Turismo. Anexo 2 – Glosario. 18.09.2009. Ver en:
<https://leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29408.pdf>

- Recurso turístico. - Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico.
- Turismo. - Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocio, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en el lugar visitado.
- Turista. - Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita, aunque no tenga que pagar por alojamiento, y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, u ocupación del tiempo libre; negocios; peregrinaciones; salud; u otra, diferente a una actividad remunerada en el lugar de destino.

El anexo N° 1³ de la Ley 29408. Ley General de Turismo establece la relación de prestación de servicios turísticos que se mencionan a continuación:

- a) Servicios de hospedaje,
- b) Servicios de agencias de viajes y turismo,
- c) Servicios de agencias operadoras de viajes y turismo,
- d) Servicios de transporte turístico,
- e) Servicios de guías de turismo,
- f) Servicios de organización de congresos, convenciones y eventos,
- g) Servicios de orientadores turísticos,
- h) Servicios de restaurantes, y
- i) Servicios de centros de turismo termal y/o similares,
- j) Servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares,
- k) Servicios de juegos de casino y máquinas tragamonedas.

³ Ley 29408. Ley General de Turismo. Anexo I. 18.09.2009. Ver:
<https://leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29408.pdf>

II. LEGISLACIÓN NACIONAL

El Artículo 3 de la Ley 29408. Ley General de Turismo⁴, establece los principios de la actividad turística:

Artículo 3.- Principios de la actividad turística

Son principios de la actividad turística los siguientes:

3.1 Desarrollo sostenible: El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico.

3.2 Inclusión: El turismo promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo que limite su desempeño y participación activa en la sociedad.

3.3 No discriminación: La práctica del turismo debe constituir un medio de desarrollo individual y colectivo, respetando la igualdad de género, diversidad cultural y grupos vulnerables de la población.

3.4 Fomento de la inversión privada: El Estado fomenta y promueve la inversión privada en turismo que contribuya a la generación de empleo, mejora de la calidad de vida de la población anfitriona y transformación de recursos turísticos en productos turísticos sostenibles.

3.5 Descentralización: El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población.

3.6 Calidad: El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos.

3.7 Competitividad: El desarrollo del turismo debe realizarse promoviendo condiciones favorables para la iniciativa privada, incluyendo la inversión nacional y extranjera, de manera que posibilite la existencia de una oferta turística competitiva.

3.8 Comercio justo en el turismo: La actividad turística busca promover una distribución equitativa de los beneficios económicos obtenidos en favor de la población del destino turístico donde se generan.

3.9 Cultura turística: El Estado promueve la participación y compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad

⁴ Ley 29408. Ley General de Turismo. Arts. 3, 20 y 21. 18.09.2009. Ver: <https://leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29408.pdf>

turística en la generación de condiciones que permitan el desarrollo del turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible.

3.10 Identidad: El desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales.

3.11 Conservación: El desarrollo de la actividad turística no debe afectar ni destruir las culturas vivas ni los recursos naturales, debiendo promover la conservación de estos. La actividad turística está sustentada en el rescate y revaloración de la cultura ancestral.

Asimismo, para lograr el desarrollo económico y social del país, por medio del turismo, los artículos 20 y 21 de la precitada norma, establecen lo siguiente:

CAPÍTULO II

PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN TURISMO

Artículo 20.- Promoción de la inversión en turismo

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve la ejecución de proyectos de inversión turística de nivel nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país y a la preservación del patrimonio cultural y natural, fortaleciendo la consolidación de productos turísticos sostenibles e impulsando esquemas de financiamiento mixtos que consideren inversión pública y privada de acuerdo a los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR).

Artículo 21.- Priorización de proyectos

En el proceso de priorización de los proyectos de inversión turística, tanto en el área de infraestructura como de servicios, se puede contar con la participación de instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales y considerar como principales criterios el impacto de dichas inversiones en los objetivos de generación de empleo, descentralización, alivio de la pobreza y competitividad de la oferta turística nacional.

Por otro lado, los artículos 3 y 5 de la Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo⁵, establecen medidas para su desarrollo sostenible.

Artículo 3. Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo.

⁵ Ley 31103. Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo. Arts. 3 y 5. 30.12.2020. Ver: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1916551-1>

3.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con las entidades del Poder Ejecutivo competentes, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, elabora y aprueba la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la presente norma.

3.2. La estrategia a que hace referencia el párrafo 3.1 se efectúa con un horizonte mínimo de tres (3) años.

3.3. La implementación de la estrategia a que hace referencia el párrafo 3.1 se efectúa con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al erario nacional.

Artículo 5. Promoción de proyectos turísticos y priorización de proyectos de inversión

Facúltase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de su autonomía y competencias, la asignación de hasta un diez por ciento (10 %) de los recursos provenientes del canon para la promoción de proyectos turísticos locales y de la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo a que se refiere el artículo 3.

III. IMPACTO TRIBUTARIO DEL TURISMO

3.1. Impuesto General a las ventas (IGV)

La Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos⁶, establece una tasa especial y temporal del impuesto general a las ventas (IGV) para las micro y pequeñas empresas (Mypes) dedicadas a las actividades restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos con la finalidad de apoyar la reactivación económica.

La norma grava temporalmente con 8% de IGV, desde el 1 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, las actividades de los restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, realizadas por personas naturales o jurídicas, receptoras de rentas de la actividad empresarial, que sean micro o pequeñas empresas, que se encuentren afectas al IGV, cuando estas actividades representen la actividad principal de la empresa, es decir, cuando expliquen al menos el 70% de sus ingresos, de acuerdo a lo indicado por la norma.

⁶ Ley 31556. Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos. 12.08.2022. Ver: https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2021.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=202100714&View

A mayor abundamiento, en lo que respecta la reducción del IGV para restaurante y hoteles, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)⁷ indica:

Reducción del IGV para restaurantes y hoteles

Destinado a las micro y pequeñas empresas dedicadas a las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con la finalidad de apoyar la reactivación en este sector económico como consecuencia de la pandemia por COVID 19.

- Tasa especial y temporal del IGV, denominado **"8% del IGV para rescatar el empleo"**, cuyos ingresos por ventas o prestación de servicios de dichas actividades representan, por lo menos, el setenta por ciento (70 %) de sus ingresos.
- Acceden solo las micro y pequeñas empresas afectas al IGV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del [D.S. 013-2013-PRODUCE](#), que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- No están comprendidas las que tengan vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros.
- **La tasa del IGV se compone del 8% + 2% de IPM = 10% IGV.**

La referida Ley entra en vigencia desde el 01.09.2022 hasta el 31 de diciembre del 2024. Las normas reglamentarias serán emitidas en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

REDUCCIÓN DEL IGV PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURANTES, HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS⁸

Destinado a las micro y pequeñas empresas con la finalidad de apoyar la reactivación económica de restaurantes y hoteles como consecuencia de la pandemia por covid-19.

Para la reducción del IGV, se toma en cuenta:

- Tasa especial y temporal del IGV 10% (IGV 8% + IPM 2%)
- La vigencia de dicho beneficio es desde el 01/09/2022 al **31/12/2024**.
- Límite máximo de ventas anuales de hasta 1700 UIT, según TUO de la Ley MYPE, respecto de los doce (12) meses precedentes al anterior o desde el inicio de actividades, respecto al mes en que se

⁷ Reducción del IGV para restaurantes y hoteles. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). 2023. Ver:

<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/temas-actualidad/reduccion-igv-para-restaurantes-hoteles>

⁸ Reducción del IGV para Micro y pequeñas empresas de las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Lima 2023. Ver:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/reduccion-del-igv-para-restaurantes-hoteles-y-alojamiento-turisticos-1>

realizan dichas actividades, se suman los ingresos mensuales de los regímenes tributarios a los que estuvo afecto.

- El límite mínimo represente el setenta por ciento (70%) del total de los ingresos de la MYPE, provenientes de las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos
- Acceden solo las **micro y pequeñas** empresas afectas al IGV, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 5° del Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE](#), que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo al Crecimiento Empresarial.
- No están comprendidas las que tengan vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del D.S. N° 008-2008-TR.
- Se pierde la tasa especial por el incumplimiento de los límites máximos y mínimos señalados, aplicándose la tasa del 18% a partir del mes subsiguiente al último que se empleó para efectuar dicha verificación, podrán retomar la tasa especial del IGV desde el primer día calendario del mes subsiguiente al último que se empleó para verificar el cumplimiento de los límites antes mencionados, siempre y cuando cumplan con estos.
- Para la emisión, registro y declaración con el Formulario Virtual 621 a través del portal de la Sunat con la Clave SOL.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento está sujeto a verificación o fiscalización posterior por parte de la SUNAT. Detectada la aplicación indebida de la tasa especial del IGV, la SUNAT, de conformidad con lo establecido en el Código Tributario, realiza el cobro del tributo omitido y aplica las sanciones correspondientes por las infracciones originadas por la aplicación indebida de la tasa especial del IGV.
- Detectada la aplicación indebida de la tasa especial del IGV, la SUNAT, de conformidad con lo establecido en el Código Tributario, realiza el cobro del tributo omitido y aplica las sanciones correspondientes por las infracciones originadas por la aplicación indebida de la tasa especial del IGV.

En esa misma línea, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), detalla los ingresos tributarios recaudados sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV) interno, aplicados al sector turismo.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, en lo que respecta al turismo y hotelería, en el año 2023, la SUNAT recaudó 975.2 millones de soles; suma menor a lo recaudado en 2022.

INGRESO TRIBUTARIO ANUAL RECAUDADO POR LA SUNAT - IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 - 2023
(MILLONES DE SOLES)⁹

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL¹⁰	30,409.6	31,040.2	32,114.2	35,124.9	37,891.7	32,707.9	42,608.0	47,374.6	48,051.7
Otros servicios ¹¹	29,731.4	30,290.2	31,345.7	34,270.3	36,929.6	32,218.7	41,880.4	46,302.6	47,076.5
Turismo y Hotelería	678.2	747.9	768.5	854.6	962.1	489.2	727.6	1,072.0	975.2

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Información Tributaria – Ingresos Recaudados. A7
Elaboración: ASISP

Cabe señalar, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en una nota de prensa, publicada el 6 de enero de 2024¹², sobre los principales resultados por tributos, destaca la recaudación por el Impuesto General a las ventas (IGV) de S/ 83,444 millones durante el año 2023. A nivel de componentes, el IGV interno registró una recaudación de S/ 48,052 millones y el IGV Importaciones recaudó S/ 35,393 millones.

El IGV Interno se vio afectado por los menores pagos de sectores, tales como: hidrocarburos, procesadores de recursos primarios, telecomunicaciones y, turismo y hotelería.

Además, señala, en el caso específico del sector turismo y hotelería, el resultado obedece no solo a la menor demanda interna sino al impacto negativo generado por la Ley 31556, que dispuso la aplicación temporal, hasta finales de 2024, de una tasa reducida del impuesto para los restaurantes y hoteles (Mypes).

⁹ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y aduanera. Información Tributaria – Ingresos Recaudados. A7. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Impuesto General a las Ventas Interno según actividad económica. Lima 2024. Ver: https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A7.xlsx

¹⁰ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

¹¹ Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

¹² Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota de prensa. Recaudación tributaria del año 2023 ascendió a S/ 147 246 millones. 06.01. 2024. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/895978-recaudacion-tributaria-del-ano-2023-ascendio-a-s-147-246-millones>

3.2. Impuesto a la renta

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en su nota de prensa, publicada el 6 de enero de 2024¹³, señala lo siguiente:

Principales resultados por tributos

En el año 2023 se recaudaron S/ 62 809 millones por concepto de Impuesto a la Renta. Este resultado se explica principalmente en los tributos aplicados a las rentas empresariales, tanto a nivel de los pagos a cuenta mensuales como de los pagos por regularización.

Asimismo, se recaudaron S/ 9 492 millones por concepto de regularización del Impuesto a la Renta. Cabe mencionar que este monto, registrado entre enero y abril del 2023, corresponde a las operaciones del ejercicio fiscal 2022.

En lo que respecta a los pagos a cuenta del Régimen General (RG) y el Régimen Mype Tributario (RMT), en el año 2023 se recaudaron S/ 30 437 millones. Tal resultado fue influenciado por los menores coeficientes usados para efectuar la determinación y pago.

Durante la regularización del ejercicio fiscal los contribuyentes reportaron un significativo incremento en los saldos a favor del impuesto, que se utilizaron contra sus obligaciones corrientes, reduciendo los importes efectivamente recaudados.

Finalmente, estos resultados fueron compensados por los mayores ingresos registrados en los sectores de intermediación financiera, generación de energía eléctrica y agua, así como turismo y hotelería cuya recaudación se incrementó en 61,9%, 20,0% y 16,1%, respectivamente.

3.3. Tributos internos según actividad económica

En el siguiente cuadro, se aprecia la evolución de la recaudación de los ingresos internos tributarios en los últimos 9 años; a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 130, 221.3 millones, respecto al 2022.

Asimismo, en lo que atañe al turismo y hotelería, la recaudación tributaria tuvo una caída de S/ 904.6 millones en el 2020, respecto al 2019. En los siguientes años la recaudación tributaria fue recuperándose paulatinamente; registrando un incremento de S/ 1,883.7 millones en el 2023 respecto al 2022.

¹³ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota de prensa. 06.01.2024. Ver: <https://www.gob.pe/institucion/sunat/noticias/895978-recaudacion-tributaria-del-ano-2023-ascendio-a-s-147-246-millones>

INGRESO TRIBUTARIO ANUAL RECAUDADO POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 - 2023 (Millones de Soles)¹⁴

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL¹⁵	77,270.5	80,347.0	81,224.1	90,918.2	98,302.4	83,415.4	118,775.1	136,816.8	130,221.3
Otros servicios ¹⁶	75,999.6	78,970.6	79,856.6	89,406.3	96,586.9	82,510.8	117,545.1	134,976.4	128,337.6
Turismo y Hotelería	1,270.9	1,376.4	1,367.5	1,511.9	1,715.5	904.6	1,230.0	1,840.4	1,883.7

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información Tributaria-Ingresos Recaudados. A6. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica. Elaboración: ASISP

3.4. Impuesto a la renta de tercera categoría según actividad económica

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría según actividad económica en los últimos 9 años, a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 28,176.3 millones, respecto al 2022.

Asimismo, en lo que respecta al turismo y hotelería, la recaudación tributaria del impuesto a la renta tuvo una caída de S/ 83.7 millones en el 2020, respecto al 2019. En los siguientes años la recaudación tributaria fue recuperándose paulatinamente registrando un incremento de S/ 203.8 millones en el 2023, respecto al 2022.

¹⁴ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información Tributaria-Ingresos Recaudados. A6. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Tributos Internos según actividad económica. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A6.xlsx

¹⁵ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

¹⁶ Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 - 2023 (Millones de Soles) ¹⁷

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL¹⁸	16,817.5	16,495.8	15,499.2	17,267.9	17,679.3	13,804.0	22,785.7	29,821.1	28,176.3
Otros servicios ¹⁹	16,597.9	16,249.3	15,323.2	17,084.9	17,458.8	13,720.3	22,705.1	29,655.4	27,972.5
Turismo y Hotelería	219.6	246.5	176.0	183.0	220.5	83.7	80.6	165.7	203.8

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información Tributaria-Ingresos Recaudados. A8. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen General. Pagos a cuenta según actividad económica
Elaboración: ASISP

3.5. Impuesto a la Renta régimen MYPE tributario (RMT) según actividad económica

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la recaudación del impuesto a la renta, régimen MYPE tributario (RMT), según actividad económica en los últimos 7 años, a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 2261.0 millones, respecto al 2022.

Asimismo, en lo que respecta al turismo y hotelería, la recaudación tributaria del impuesto a la renta régimen MYPE tributario (RMT) tuvo una caída de S/ 28.8 millones en el 2020, respecto al 2019.

En los siguientes años la recaudación tributaria régimen MYPE fue recuperándose paulatinamente registrando un incremento de S/ 103.3 millones en el 2023, respecto al 2022.

¹⁷ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información Tributaria-Ingresos Recaudados. A8. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen General. Pagos a cuenta según actividad económica. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A8.xlsx

¹⁸ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

¹⁹ Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

**INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - IMPUESTO A LA RENTA
RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO (RMT) SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 - 2023
(Millones de Soles)²⁰**

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL²¹			904.1	1,333.6	1,408.8	1,167.9	1,941.5	2,281.3	2,261.0
Otros servicios ²²			868.1	1,278.6	1,350.9	1,139.1	1899.7	2,200.1	2,157.7
Turismo y Hotelería			36.0	55.0	57.9	28.8	41.8	81.2	103.3

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A9. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen MYPE tributario según actividad económica

Elaboración: ASISP

3.6. Impuesto a la Renta Régimen Especial (RER) según actividad económica

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la recaudación del Impuesto a la Renta del Régimen Especial (RER) según actividad económica en los últimos 9 años, a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 457.7 millones, respecto al 2022.

Asimismo, en lo que atañe al turismo y hotelería, la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta del Régimen Especial (RER) tuvo una caída de S/ 17.8 millones en el 2020, respecto al 2019.

En los siguientes años la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta del Régimen Especial (PER) fue recuperándose paulatinamente registrando un incremento de S/ 47.7 millones en el 2023, respecto al 2022.

²⁰ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A9. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen MYPE tributario según actividad económica. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A9.xlsx

²¹ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

²² Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - IMPUESTO A LA RENTA RÉGIMEN ESPECIAL (RER) SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 - 2023 (Millones de Soles)²³

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL²⁴	309.6	334.9	322.9	344.2	353.8	271.0	405.7	458.1	457.7
Otros servicios ²⁵	287.1	311	296.9	314.9	321.9	253.2	377.2	417.5	410.4
Turismo y Hotelería	22.5	23.9	26.0	29.3	31.9	17.8	28.5	40.6	47.3

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A10. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen Especial (RER) según actividad económica

Elaboración: ASISP

3.7. Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría según actividad económica

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la recaudación del Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría, según actividad económica en los últimos 9 años; a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 8,770.4 millones, respecto al 2022.

Asimismo, en lo que respecta al turismo y hotelería, la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría tuvo una caída de S/ 31.7 millones en el 2020, respecto al 2019.

En los siguientes años la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría fue recuperándose paulatinamente registrando un incremento de S/ 85.9 millones en el 2023, respecto al 2022.

²³ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A10. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen Especial (RER) según actividad económica. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A10.xlsx

²⁴ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

²⁵ Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

**REGULARIZACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA SEGÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 - 2023 (Millones de Soles)²⁶**

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL²⁷	3,065.8	3,203.7	3,326.6	5,243.7	5,437.5	3,863.3	8,290.5	13,991.8	8,770.4
Otros servicios ²⁸	3,009.5	3,160.4	3,293.4	5,205.7	5,385.1	3,831.6	8,261.9	13,932.7	8,684.2
Turismo y Hotelería	56.3	43.3	33.2	38.0	52.4	31.7	28.6	59.1	85.9

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A11. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría según actividad económica

Elaboración: ASISP

3.8. Impuesto a la Renta del Régimen Único Simplificado (RUS) según actividad económica

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la recaudación del Impuesto a la Renta del Régimen Único Simplificado (RUS), según actividad económica en los últimos 9 años; a pesar de una caída presentada en el 2023 de S/ 114.6 millones, respecto al 2022.

Asimismo, en lo que respecta al turismo y hotelería, la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta del Régimen Único Simplificado (RUS) tuvo una caída de S/ 10.7 millones en el 2020, respecto al 2019.

En los siguientes años la recaudación tributaria del (RUS) fue recuperándose paulatinamente registrando un incremento de S/ 14.8 millones en el 2023, respecto al 2022.

²⁶ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A11. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Regularización de Tercera Categoría según actividad económica. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A11.xlsx

²⁷ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

²⁸ Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (RUS) SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2015 - 2023 (Millones de Soles)²⁹

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL ³⁰	179.0	185.2	140.3	133.5	134.5	93.4	108.5	114.1	114.6
Otros servicios ³¹	154.2	159	122.2	115.6	116	82.7	95.9	99.8	99.8
Turismo y Hotelería	24.8	26.2	18.1	17.9	18.5	10.7	12.6	14.3	14.8

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A12. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen Único Simplificado según actividad económica

Elaboración: ASISP

IV. IMPACTO LABORAL DEL TURISMO

4.1. Empleo generados por el turismo

El turismo se consolida en el tercer lugar de la economía peruana, detrás de la minería y la agroindustria; más de un millón de familias dependen de esta actividad por los puestos de trabajo que se generan, de manera directa e indirecta, en todo el país.

Antes de la pandemia del COVID-19, en 2019, se generaba 1,457 millones de puestos de trabajo; evidentemente en 2020 se redujo a 697 mil.

Tras el impacto de pandemia, el turismo empezó a recuperarse paulatinamente, en 2023 se registró la llegada de más turistas, en consecuencia, se generó 1,155.739 millones en puestos de trabajo.

Según el Ministerio de Comercio Exterior y el Turismo, la proyección en 2024 será de 1,307.369 millones en puestos de trabajo.

²⁹ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Nota Tributaria y Aduanera. Información. Tributaria-Ingresos Recaudados. A12. Ingresos Tributarios recaudados-Impuesto a la Renta Régimen Único Simplificado según actividad económica. Ver:

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/nota_tributaria/cdro_A12.xlsx

³⁰ Nota: El Total de los ingresos recaudado corresponde al concepto de:

- Agropecuario
- Pesca
- Minería e Hidrocarburos
- Manufactura
- Otros servicios (Incluido Turismo y Hotelería)
- Construcción
- Comercio

³¹ Otros Servicios corresponde al concepto de:

- Generación de Energía Eléctrica y agua
- Otros
- Transportes
- Telecomunicación
- Intermediación Financiera
- Administración Pública y Seguridad Social
- Enseñanza
- Salud
- No se incluye Hotelería y Turismo

EMPLEO TURÍSTICO TOTAL³²

PROYECCIÓN

DEPARTAMENTO	2019	2020	2021	2022	2023 ³³	2024 ³⁴
TOTAL	1,457.00	697.00	833.56	1008.426	1,155.739	1,307.369
LIMA	580.872	265.1	355.275	370.469		
AREQUIPA	62.621	24.687	30.561	57.189		
PIURA	74.217	44.313	49.153	54.209		
LA LIBERTAD	80.413	42.488	44.653	52.822		
PUNO	48.189	28.019	35.994	49.879		
CUSCO	99.509	42.364	25.719	42.246		
JUNIN	62.559	20.609	29.636	40.396		
CAJAMARCA	37.307	21.206	30.008	40.074		
ANCASH	43.79	18.182	24.359	37.119		
LAMBAYEQUE	55.103	29.026	31.45	34.571		
LORETO	52.171	33.011	32.586	34.291		
ICA	50.602	21.033	24.614	26.905		
SAN MARTÍN	31.896	19.961	18.802	25.188		
HUÁNUCO	27.516	12.99	16.003	22.419		
AYACUCHO	20.957	9.372	15.523	21.697		
UCAYALI	27.019	17.476	15.461	16.677		
APURIMAC	13.872	5.856	5.675	14.454		
HUANCAVELICA	10.37	4.282	6.615	13.68		
TACNA	18.465	8.835	10.463	12.586		
AMAZONAS	15.866	5.08	7.634	11.709		
TUMBES	18.203	10.856	8.012	8.489		
PASCO	8.767	3.401	5.233	8.281		
MADRE DE DIOS	8.876	4.218	5.967	6.548		
MOQUEGUA	7.84	4.636	4.166	6.538		

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Mapa interactivo. Empleo turístico total. 2024
Elaboración: ASISP

³² Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Mapa interactivo. Empleo turístico total. 2024. Ver:

https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/empleoTuristico.html

³³ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Perú: Principales Cifras de Turismo. Empleo turístico 2023. Ver:

https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/cifrasTurismo.html

³⁴ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Perú: Principales Cifras de Turismo. Empleo turístico. Proyecciones 2024. Ver:

https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/cifrasTurismo.html

Por otro lado, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, señala las principales cifras de turismo desde el año 2014 hasta el 2023; así como las proyecciones al 2024.

**PERÚ: Principales Cifras de Turismo
2014-2024³⁵**

Indicador	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024/P
Aporte del PBI Turístico respecto al PBI total	3,8%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	1,5%	1,7%	2,3%	2,5%	2,9%
Llegada de turistas internacionales	3.214.934	3.455.709	3.744.461	4.032.339	4.419.430	4.371.787	896.523	444.331	2.009.275	2.524.658	3.155.165
Var% Llegada de turistas	1,6%	7,5%	8,4%	7,7%	9,6%	-1,10%	-79,50%	-50,40%	352,2%	25,75	25,0%
Ingreso de divisas por turismo	3.908	4.14	4.288	4.439	4.505	4.703	1.002	1.042	2.938	3.606	4.291
Var% Ingreso de divisas	-0,20%	5,9%	3,6%	3,5%	1,5%	4,4%	-78,70%	4,0%	181,9%	22,7%	19,0%
Flujo de viajes por turismo	38.731.110	40.507.039	42.387.289	44.382.223	46.517.399	48.575.226	14.369.718	16.496.149	27.102.280	37.162.782	41.602.922
Var% Flujo de viajes	4,6%	4,6%	4,65	4,7%	4,8%	4,4%	-70,40%	14,8%	64,3%	37,1%	11,9%
Ingreso por flujo de viajes por turismo interno (Millones US\$)	4.631	4.464	4.565	5.095	5.378	5.91	1.418	2.129	3.671	4.912	6.167
Var% Ingreso por flujo	2,9%	-3,60%	2,3%	11,6%	5,6%	9,9%	-76,00%	50,10%	72,4%	33,8%	25,5%
Empleo Turístico	1.225.304	1.256.527	1.285.000	1.325.000	1.383.000	1.457.000	697	833.56	1.008.426	1.155.739	1.307.369
Var% Empleo Turístico	0,8%	2,55	2,3%	3,1%	4,4%	5,4%	-52,20%	19,6%	21,0%	14,6%	13,15

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Perú: Principales Cifras de Turismo. 2014-2024

Elaboración: ASISP

A mayor abundamiento, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su Portal web, señala la demanda turística³⁶ de los departamentos del Perú, desde el año 2016 al año 2024.

Cabe señalar, en la página 17 del informe para la *Reunión técnica sobre COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector turismo. El futuro del trabajo en el sector del turismo: Recuperación sostenible y segura y trabajo decente en el contexto de la pandemia de COVID-19*, vista por la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, 25-29 de abril de 2022³⁷, en lo que respecta al turismo como motor de creación de empleo, se señala lo siguiente:

³⁵ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Perú: Principales Cifras de Turismo. 2014-2024. Ver: https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/cifrasTurismo.html

³⁶ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Demanda Turística. 2024. Ver: https://www.mincetur.gob.pe/centro_de_informacion/mapa_interactivo/demandaTuristica.html

³⁷ Organización Internacional del Trabajo. informe para la Reunión técnica sobre COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector turismo. El futuro del trabajo en el sector del turismo: Recuperación sostenible y segura y trabajo decente en el contexto de la pandemia de COVID-19. 2504.2022. Ver: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_dialogue/--sector/documents/meetingdocument/wcms_840408.pdf

El turismo como motor de creación de empleo

Las mujeres, los jóvenes y los trabajadores en situación de vulnerabilidad

30. La crisis ha agudizado las desigualdades mundiales en el mercado de trabajo del sector turístico y afecta de forma desproporcionada a las mujeres, los jóvenes, los migrantes y los trabajadores de la economía informal, que suelen encontrarse entre los grupos de trabajadores más vulnerables. Este deterioro constituye un problema grave de cara a un futuro laboral inclusivo, sostenible y resiliente porque expone a muchos trabajadores del sector turístico a consecuencias a largo plazo durante toda la vida laboral, por ejemplo, en lo que respecta a la participación en el mercado de trabajo y a las perspectivas de carrera.

Pero el proceso de reconstrucción también brinda la oportunidad de crear un futuro del trabajo que sea más justo y sostenible para todos los trabajadores del turismo.

31. Las mipymes desempeñan un papel protagonista en este sector como fuente de empleo para los jóvenes, las mujeres y los trabajadores migrantes. Sin embargo, en comparación con las empresas de mayores dimensiones, las mipymes —sobre todo las que operan en la economía informal— a menudo no tienen acceso al crédito, poseen menos activos y tienen menos probabilidades de beneficiarse de los planes de estímulo económico aplicados por los Gobiernos en respuesta a la crisis causada por la COVID-19 a falta de apoyo específico.

Las mujeres y la igualdad de género

32. El turismo es un empleador importante de mujeres en el mundo; tiene una representación femenina considerable y mayoritaria en subsectores como la hostelería y el turismo. Aunque la crisis causada por la COVID-19 ha afectado a los trabajadores de toda la industria, el empleo de las mujeres ha caído más que el de los hombres, mientras que en la economía en general las mujeres han experimentado unas pérdidas de empleo mayores, en parte a causa de su elevada representación en los sectores más afectados, como el turismo

Aunque no se dispone de datos específicos sobre el turismo, los datos mundiales son indicativos de la magnitud del reto que aguarda al sector. A nivel mundial, en 2021 aún había 13 millones de mujeres empleadas menos que en 2019, mientras que se preveía que la cota de empleo de los hombres volvería a subir a los niveles de ese año. Por otra parte, en el mundo, solo el 43,2 por ciento de las mujeres en edad de trabajar estaban empleadas, frente al 68,6 por ciento de los hombres en edad de trabajar.

33. La igualdad de género se ha deteriorado en el sector del turismo. A escala mundial, muchas mujeres sufren pérdidas de ingresos desproporcionadas y cargan con la mayoría de las responsabilidades de cuidados sin remuneración alguna. De hecho, la crisis sufrida en el sector de los cuidados ha obligado a mujeres del sector turístico a dejar su empleo. Existe el riesgo de que la pandemia de COVID-19 revierta los logros alcanzados con tanto empeño en aras de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en el turismo y en la economía en general, con consecuencias negativas para el crecimiento económico, la productividad y la sostenibilidad. El sector podría sufrir

en muchos lugares un estancamiento de los avances en la reducción de la disparidad salarial y la desigualdad en el empleo entre hombres y mujeres, y experimentar un aumento de la violencia y el acoso por razón de género.

Gráfico 4. Variación porcentual del empleo por género, 2006-2021 y tasa de ocupación, 2021

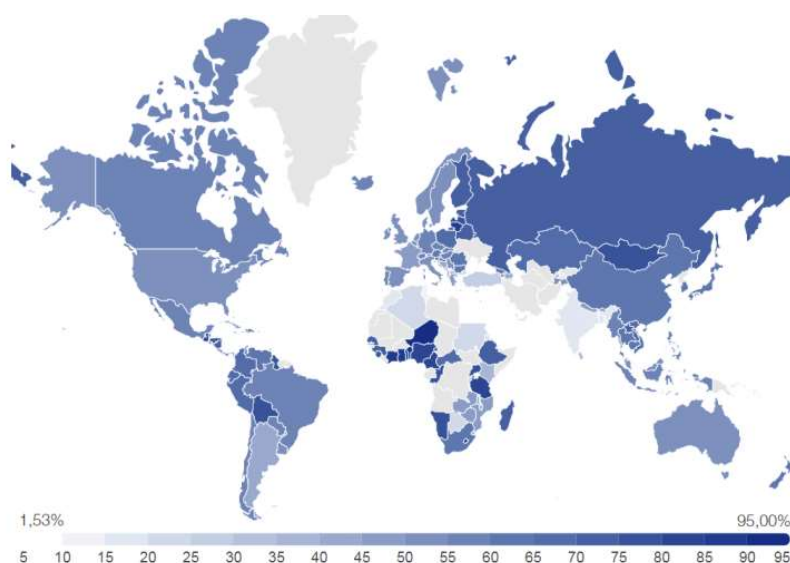


Fuente: OIT. Avanzar en la reconstrucción con más equidad

34. Los efectos de la crisis en las mujeres empleadas en el sector del turismo han sido tanto más graves cuanto que muchas trabajan de manera informal. Al inicio de la crisis, el 42 por ciento de las mujeres, frente al 32 por ciento de los hombres, trabajaban en la economía informal de sectores que se consideraban muy expuestos a sufrir convulsiones, entre ellos el turismo (junto con las industrias manufactureras, el comercio mayorista y minorista, las actividades inmobiliarias y los negocios). El porcentaje de mujeres empleadas en el sector

turístico es elevado en todo el mundo (gráfico 5) y las mujeres representan el grueso del empleo en la hostelería y la restauración en África Central, Oriental y Occidental, América Central y del Sur y Europa Oriental 50 Las empresarias del sector turístico trabajan en empresas informales o por cuenta propia tienen escasa capacidad para ahorrar e invertir, y apenas para acumular capital, a menudo asociadas a este tipo de actividades, lo cual las hace más vulnerables a las conmociones económicas y a las crisis.

Gráfico 5. Porcentaje de mujeres empleada en el sector turismo en el mundo, 2018



Fuente: OMT, Informe mundial sobre las mujeres en el turismo: Segunda edición, 2019; ILOSTAT, datos de 2018

35. En el sector del turismo, las mujeres que han seguido trabajando durante la crisis se han visto en ocasiones obligadas a compaginar el trabajo remunerado con labores adicionales de cuidados, y estas responsabilidades las han obligado a menudo a reducir sus horas de trabajo remunerado o a extender la jornada laboral hasta extremos insostenibles, cuando antes de la pandemia ya dedicaban el triple de tiempo que los hombres a labores de cuidados no retribuidas. En una encuesta realizada en toda Europa, el 10,6 por ciento de las encuestadas de entre 35 y 49 años declararon que las responsabilidades familiares les impedían siempre, o casi siempre, dedicar el tiempo necesario a su trabajo, frente al 6,7 por ciento de los hombres encuestados. En la Argentina, una encuesta efectuada en línea indicó que casi el 60 por ciento de las mujeres que seguían ejerciendo una actividad remunerada, ya fuera en su lugar de trabajo o desde casa, se sentían abrumadas por su carga laboral, frente a alrededor de un 40 por ciento de hombres.

36. Las mujeres que trabajan en el sector del turismo en empleos no cualificados o semicualificados de la economía informal se exponen más a laborar en condiciones precarias y a sufrir una desigualdad de oportunidades y de trato, a través de la disparidad salarial entre hombres y mujeres y la violencia y acoso en el trabajo 55. Según un estudio de 2019 realizado en 18 países, las mujeres empleadas en el turismo cobraban un 14,7 por ciento menos de media que los hombres, frente a un 16,8 por ciento menos en el conjunto de la economía de esos países. El hecho de que la desigualdad salarial por razón de género sea ligeramente menor en el sector turístico que en el resto de la economía delata que se trata de un sector donde las remuneraciones son generalmente bajas tanto para los hombres como para las mujeres y donde estas suelen conformar gran parte, sino el grueso, de la fuerza de trabajo. Las mujeres también están infrarrepresentadas en los puestos de gestión superiores y cobran menos por un trabajo equivalente. El Convenio (núm. 190) y la Recomendación (núm. 206)

sobre la violencia y el acoso, 2019 conforma un marco para permitir a los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores del sector turístico combatir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, desde la prevención hasta la protección, el control de la aplicación y las vías de recurso y reparación, y la formación y la sensibilización.

37. Reconstruir en el turismo para mejor después de la crisis causada por la COVID-19 exige situar la igualdad de género en el centro del proceso de recuperación y movilizar estrategias inclusivas y con perspectiva de género que promuevan la igualdad de oportunidades de trabajo decente para mujeres y hombres. En el Llamamiento mundial a la acción se facilita orientación para el sector a este respecto. Se indica que un programa transformador para lograr la igualdad de género debería velar por la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, sobre la base de la transparencia salarial; por un reparto más equilibrado de las responsabilidades laborales y familiares; por la subsanación de la brecha de género mediante la creación de empleo y el aprendizaje permanente; por la inversión en la educación, la atención sanitaria, el trabajo social, la economía de los cuidados y otros sectores, paliando la escasez de personal y mejorando las condiciones de trabajo; por la eliminación de los obstáculos legales y de otra índole que impiden el ingreso y el progreso en la educación, la formación, el empleo y la carrera profesional, y por la adopción de medidas de prevención y de protección contra la violencia y el acoso por razón de género.

Empleo juvenil

38. De todos los grupos etarios, la pandemia de COVID-19 ha golpea sobre todo a los trabajadores jóvenes, y ello es patente en el sector del turismo, donde trabajan en promedio más jóvenes que en la economía en general. En 2020, el empleo juvenil menguó un 8,7 por ciento a escala mundial, frente al 3,7 por ciento del empleo de los adultos. En todos los sectores económicos y en la mayoría de los países, el empleo se contrajo mucho más entre los jóvenes, especialmente las mujeres, que entre los grupos de mayor edad. Además, la pérdida de empleo se ha traducido a menudo más en un aumento de la inactividad que del desempleo. De hecho, la tasa de jóvenes sin estudios, trabajo ni formación ha aumentado y, en la mayoría de los casos, no ha vuelto a descender a los niveles anteriores a la crisis; el incremento de la inactividad no se ha visto compensado por el regreso a la educación.

39. La sobrerrepresentación de los trabajadores jóvenes en el turismo y la magnitud de la repercusión de la pandemia de COVID-19 en el sector han castigado duramente a dichos trabajadores. Millones de ellos han perdido su empleo y el sector turístico, que antes de la pandemia generaba la cuarta parte de todos los nuevos empleos creados al año, no les ha brindado en esa proporción un punto de partida en el mercado laboral, de forma que ahora les resulta aún más difícil encontrar su primer trabajo.

40. La crisis amenaza con tener consecuencias a largo plazo para los trabajadores jóvenes del sector del turismo actualmente inactivos, desempleados o subempleados. Los jóvenes que se incorporan o desean incorporarse a este sector afrontan ahora mayores dificultades para iniciar su carrera profesional. La experiencia muestra que estrenarse en la vida profesional en tiempos de recesión puede influir

durante un decenio o más en el recorrido de una persona en el mercado laboral. Para que los jóvenes sufran estas consecuencias lo menos

posible, el sector turístico debería ser objeto de intervenciones programáticas inmediatas y contundentes, que incluyan medidas especialmente dirigidas a atender sus necesidades, en particular si se hallan en situación de vulnerabilidad, como las mujeres jóvenes.

41. Tratar los problemas de empleo juvenil en el sector turístico exige combinar intervenciones generales y específicas en el mercado de trabajo. El sector turístico suele generar oportunidades de empleo a los jóvenes y tiene, por tanto, el potencial de contribuir a rebajar la tasa mundial de desempleo juvenil. Las políticas de empleo más amplias que van destinadas a los trabajadores jóvenes y son aplicables a este sector incluyen la promoción de la demanda de trabajadores jóvenes en el turismo, con especial hincapié en las políticas reconstructivas (como las de apoyo a los ingresos, generación de nuevas perspectivas de empleo o fomento de la iniciativa empresarial) y las políticas de ayuda a los trabajadores jóvenes del turismo que se han retirado del mercado laboral. Entre ellas políticas cabe citar: los servicios de empleo y orientación profesional encaminados a facilitar la transición al trabajo; el desarrollo de competencias, en particular la formación en competencias digitales a fin de aumentar la capacidad para utilizar herramientas digitales y recursos en línea; programas a favor del empleo y el mercado de trabajo, así como planes de fomento de la iniciativa empresarial adaptados a las situaciones específicas de los jóvenes que se incorporan al mundo laboral; la ampliación de la cobertura de la protección social, incluidas las prestaciones de desempleo, a mayor número de jóvenes, y programas destinados a proteger los derechos de los trabajadores jóvenes en el sector del turismo, por ejemplo mediante el fomento de su participación en el diálogo social. Dado el papel que este sector desempeña para el empleo juvenil, las intervenciones programáticas dirigidas a él pueden ser cruciales para el proceso general de recuperación y para mejorar los futuros resultados de empleo juvenil. También son esenciales en las estrategias con perspectiva de género mediante las cuales se promueven las oportunidades de trabajo decente para las mujeres jóvenes en el sector turístico.

4.2. Condiciones laborales en el sector de turismo

En la página 9 del Plan de emergencia del sector turismo elaborado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en 2022³⁸, se señala lo siguiente:

Sobre el particular, el movimiento económico por turismo interno en el año 2019 fue de US\$ 5 656 millones, en el 2020 se redujo a US\$ 1 528 millones; mientras que, para el 2021 fue de US\$ 1 622 millones.

Para el 2022 se espera alcanzar los US\$ 2 618 millones, que representaría una variación positiva de +61,4% respecto al 2021, pero

³⁸ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Plan de emergencia del sector turismo. 2022. Ver: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3092896/Plan_Emergencia_Turismo-2022.pdf?v=1652373408

aun estaría por debajo de los niveles del 2019 (-53,7%). Haciendo un comparativo con el año anterior, el 2021 tuvo una variación de +6,2% respecto al 2020 y -71,3% en relación al 2019.

De otro lado, en el año 2019 el turismo generó alrededor de 1,46 millones de empleos totales, en el 2020 se redujo a 0,69 millones y en el año 2021 apenas aumentó a 0,83 millones. Cabe agregar que para el 2022 se espera alcanzar los 0,90 millones aproximadamente, sin embargo, sigue siendo inferior a las cifras prepandemia.

En ese sentido, dada la repercusión negativa que la pandemia ha significado para el país, en términos de salud y economía, y poniendo énfasis especialmente en el impacto a la actividad turística; el MINCETUR, como ente rector en materia de turismo, diseñó medidas que contribuyan a apoyar al sector a través de la “Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2021 – 2023”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 004-2021-MINCETUR/VMT publicada el 01 de abril de 2021. La referida Estrategia, tiene por objetivo general: “Posicionar al Perú como un lugar de experiencias únicas sobre la base de su riqueza natural y cultural, fortaleciendo su reputación” y entre su objetivo específico están: “Desarrollar y consolidar una oferta de destinos sostenibles”, “Posicionar al Perú como un destino con productos turísticos de primer nivel y seguros” y “Mejorar la competitividad del sector, fortaleciendo su institucionalidad y articulación público – privada”.

Finalmente, la recuperación del sector turismo en el Perú a niveles prepandémicos se prevé a largo plazo; en ese sentido, en base a las proyecciones de los indicadores “flujo de viajes por turismo interno” y “llegada de turistas internacionales” realizados por la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía del MINCETUR, podemos perfilar el rumbo que tendrá la demanda turística nacional e internacional y determinar que el turista nacional alcanzaría niveles prepandémicos recién en el año 2026, por tanto tendrá el protagonismo para dinamizar la recuperación de la industria turística peruana, mientras que el turista extranjero si bien irá incrementando su presencia en los próximos años, recién en el año 2026 podrá superar la mitad de lo registrado en 2019.

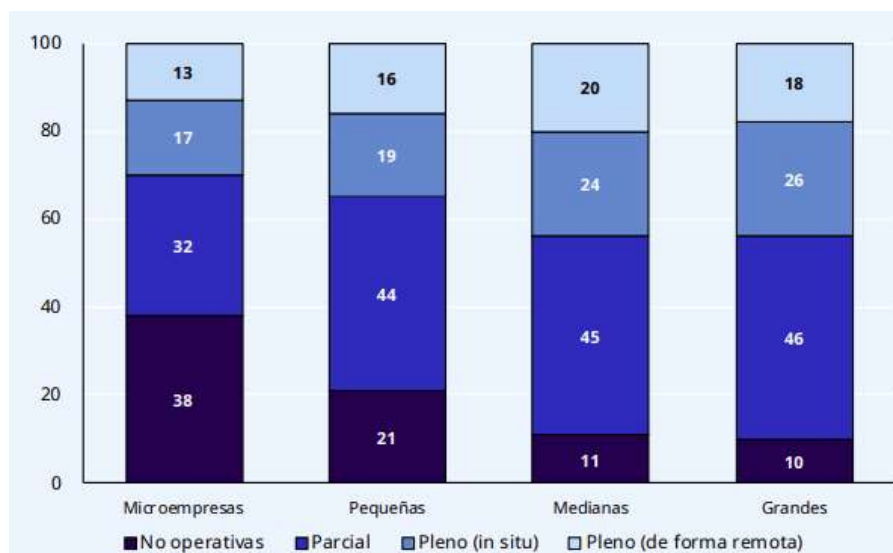
Por otro lado, en la página 30 del informe para la *Reunión técnica sobre COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector turismo. El futuro del trabajo en el sector del turismo: Recuperación sostenible y segura y trabajo decente en el contexto de la pandemia de COVID-19*, vista por la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, 25-29 de abril de 2022, en lo que respecta a las empresas sostenibles y conducta empresarial responsable, se señala lo siguiente:

Empresas sostenibles y conducta empresarial responsable

64. La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto sin precedentes en las empresas turísticas de todos los tipos y dimensiones, lo cual ha provocado perturbaciones generalizadas de la actividad empresarial y las cadenas de suministro, y ha tenido efectos desproporcionados en las mipymes. Aunque escasean los datos especialmente referidos a la

industria, se estima que más del 50 por ciento de las mipymes tienen más probabilidades que las empresas más grandes de resultar duramente afectadas por la crisis, y casi tres cuartas partes de ellas han indicado que han experimentado graves dificultades financieras.

Gráfico 6. Estado de funcionamiento de las empresas durante la crisis causada por la COVID-19, por dimensiones, 2020 (porcentajes)



Fuente: OIT, World Employment and Social Outlook: Trends 2021 (resumen en español: Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2021), 2021; adaptado de datos de la OIT, A Global Survey of Enterprises: Managing the Business Disruptions of COVID-19 – Second Quarter 2020 Situational Analysis, 2020.

65. Debido a la elevada concentración de mipymes en el turismo, a la fragmentación del sector y a la forma en que las medidas de contención han reducido la actividad turística, la crisis ha tenido efectos especialmente nefastos en las empresas del sector. Las inversiones de las empresas se han destinado a equipos de protección personal y otras medidas de precaución necesarias para el trabajo de cara al público, en detrimento de otras inversiones y posiblemente de la productividad futura. Las empresas informales del sector del turismo tienen menos probabilidades de reunir las condiciones necesarias para beneficiarse de los programas de ayuda estatal y están expuestas a un riesgo mayor; de hecho, una cuarta parte de las empresas informales encuestadas por el Centro de Comercio Internacional (CCI) indicaron que la crisis las estaba obligando a cesar en sus actividades. La pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto más pronunciado en las empresas dirigidas por mujeres, más numerosas en este sector que en el conjunto de la economía.

66. En 2020, la OIT realizó una encuesta mundial en las empresas para conocer el impacto global que la crisis tiene en sus negocios. De todos los sectores económicos analizados, el turismo es aquel donde más empresas declararon haber sufrido graves consecuencias financieras (88 por ciento), seguido del sector minorista o de ventas (59 por ciento); aquel donde más empresas (47 por ciento) declararon no tener derecho a recibir ayudas financieras de apoyo a la recuperación

empresarial, y aquel donde más empresas (64 por ciento) debieron reducir sustancialmente sus plantillas, es decir, en más del 40 por ciento de su personal. El impacto de la crisis en las empresas del sector turístico en general, y en los trabajadores y sus horas de trabajo en

particular, es manifiesto, ya que es en él donde mayor número de empresas (un 64 por ciento) se vieron obligadas a reducir sus plantillas de manera radical, es decir, en más de un 40 por ciento del personal.

67. Para lograr una recuperación inclusiva, resiliente, segura, equitativa y sostenible en el sector, se debería promover la continuidad de la actividad empresarial y fomentar un entorno favorable a la innovación, el crecimiento de la productividad y las empresas sostenibles, incluidas las mipymes. Promover empresas sostenibles y una conducta empresarial responsable podría resultar sumamente beneficioso en términos de sostenibilidad. El establecimiento de vínculos más estrechos entre la infraestructura turística, los entornos programáticos y normativos y el suministro de la base de competencias necesaria para dinamizar la innovación en el sector podría estimular la productividad y la rentabilidad. Las políticas concretamente dirigidas a promover la innovación en las empresas turísticas, en particular en las mipymes, podrían ser determinantes para incrementar la productividad y generar oportunidades de empleo. El diálogo social debería presidir la elaboración de las políticas públicas de forma que las empresas que tengan en cuenta el trabajo decente y los derechos y necesidades de los trabajadores reciban un respaldo específico y duradero.

68. A medida que prosigue la recuperación tras la pandemia, una serie de políticas contribuirá a facilitar el proceso. Desde un punto de vista estratégico, la ayuda propuesta podría consistir en facilitar el acceso al crédito y otros servicios financieros; en instaurar políticas que estimulen la demanda de servicios relacionados con el turismo o la creación de empleo, y en introducir medidas encaminadas a conferir al entorno empresarial mayor agilidad y reactividad (por ejemplo, mediante la suspensión de los gastos de registro, la aceleración y simplificación de los procedimientos de contratación pública y la adopción de procedimientos encaminados a facilitar las reestructuraciones y los cierres). Las medidas financieras como las exenciones y bonificaciones fiscales podrían incentivar la transición ecológica de las empresas. De hecho, las empresas de ecoturismo de Bogotá certificadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible han quedado ahora exentas de abonar el impuesto sobre la renta durante un periodo de veinte años. Las políticas a más largo plazo deberán centrarse en el crecimiento económico y la institución de nuevas prácticas empresariales, mediante la modernización de infraestructuras —lo cual podría facilitar el acceso de las empresas a los suministros y a los mercados— y mediante la prestación de servicios en apoyo de las mipymes (como inversiones en competencias y formación, o incentivos para fortalecer la sostenibilidad y fomentar la inversión en transformación digital).

69. La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT enumera las buenas prácticas aplicables a todas las empresas, incluidas las del sector del turismo, y podría ayudar a encauzar los diálogos tripartitos y las políticas dirigidos al sector, en particular en los países que procuran asociar las empresas multinacionales al proceso de recuperación. Los

Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos son fundamentales para orientar a las empresas en materia de política social y prácticas inclusivas, responsables y sostenibles en el lugar de trabajo. Por otra parte, las Conclusiones relativas a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo

decente y productivo, que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en 2015, contribuyen a paliar las limitaciones concretas con que tropiezan las mipymes y sus trabajadores, y dan pistas sobre las políticas eficaces que las pymes podrían adoptar para crear empleo productivo y trabajo decente, los cuales son tan importantes en el contexto de la crisis causada por la COVID-19.

4.3. Seguridad social

En la página 33 del informe para la *Reunión técnica sobre COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector turismo. El futuro del trabajo en el sector del turismo: Recuperación sostenible y segura y trabajo decente en el contexto de la pandemia de COVID-19*, vista por la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, 25-29 de abril de 2022³⁹, en lo que respecta a la seguridad social, se señala lo siguiente:

Protección social (seguridad social)

73. La crisis causada por la COVID-19 ha disparado más que nunca el número de programas de protección social en el mundo entero. En abril de 2021, la OIT documentó más de 1 600 medidas de protección social nuevas, aplicables a cientos de millones de trabajadores. Mientras algunas consistían en ampliar o adaptar programas existentes, otras eran completamente nuevas e incluían transferencias directas en efectivo o ayudas de emergencia. Conviene destacar que las medidas gubernamentales destinadas a extender la protección social a las personas necesitadas en tiempos de crisis han tenido un alcance notable. En el caso del sector turístico, la necesidad de introducir tales medidas extraordinarias corresponde concretamente a los déficits de trabajo decente que el sector experimentaba ya antes de la pandemia. En los años anteriores a la crisis causada por la COVID-19, muchos países progresaron considerablemente en la ampliación de la protección social en su afán por garantizar el acceso a la atención de salud y el derecho a disfrutar, cuando menos, de una seguridad básica del ingreso, especialmente en las situaciones siguientes: vejez; desempleo; enfermedad; discapacidad; lesiones laborales; maternidad, pérdida de un proveedor principal de ingresos, y familias con hijos. Sin embargo, otros muchos países tienen aún dificultades en garantizar el derecho humano a la seguridad social a grandes

³⁹ Organización Internacional del Trabajo, informe para la Reunión técnica sobre COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector turismo. El futuro del trabajo en el sector del turismo: Recuperación sostenible y segura y trabajo decente en el contexto de la pandemia de COVID-19. Página 33 y 34. 25.04.2022. Ver: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---sector/documents/meetingdocument/wcms_840408.pdf

segmentos de la población. La OIT estima que más de 4 000 millones de personas en el mundo carecen aún de protección por este concepto.

74. Los déficits de protección social son particularmente marcados en el sector turístico, donde los trabajadores suelen tener una cobertura y unos derechos de seguridad social limitados, a causa de la brevedad de sus contratos y periodos de cotización, o de sus baja

remuneraciones, como es el caso de los trabajadores temporales, tiempo parcial y por cuenta propia; estos derechos pueden ser incluso inexistentes, como en el caso de los trabajadores de la economía informal. Esta situación afecta en particular a las mujeres que, pese a representar una cuota importante de la fuerza de trabajo del sector, tienen más probabilidades de trabajar de forma temporal o a tiempo parcial, ganan relativamente menos que los hombres y suelen tener una cobertura de protección social inadecuada.

Toda esta fuerza laboral tiene por tanto un acceso limitado a la atención de salud y sus prestaciones de seguridad social son insuficientes, sobre todo cuando llegan a la vejez y su pensión de jubilación necesita ser completada o totalmente asegurada socialmente por vía tributaria. Además, como los trabajadores informales suelen percibir remuneraciones bajas, las prestaciones a que tienen derecho pueden ser reducidas y su poder de ahorro escaso. La crisis causada por la COVID-19 ha demostrado además la importancia de ampliar los sistemas de protección social para que cubran adecuadamente a todos los trabajadores, incluidos los que laboran a tiempo parcial, de modo temporal o por cuenta propia, y también la importancia de aplicar políticas dirigidas a integrar a los trabajadores del sector informal en la economía formal. También ha puesto de relieve la trascendencia de garantizar normas de protección social mínimas a escala nacional y de ofrecer garantías básicas de seguridad social a todas las personas a lo largo de su ciclo vital para permitirles vivir en condiciones de salud y dignidad.

75. La pandemia ha puesto en evidencia las desigualdades y las brechas profundamente enquistadas en todos los países en lo que respecta a la cobertura de la protección social y al carácter integral, sostenible y adecuado que debería tener esta protección. La pérdida de empleos ha sido especialmente grave en el sector turístico durante la pandemia. Particularmente dañados han resultado los trabajadores carentes de cobertura de seguridad social, como los trabajadores informales, a quienes las medidas temporales de protección social de emergencia adoptadas durante la pandemia apenas han garantizado la seguridad básica del ingreso y un acceso a la atención médica esencial. La crisis ha golpeado también cruelmente a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países en desarrollo con economías dependientes del turismo, y en particular a sus trabajadores, lo cual ha incrementado las desigualdades sociales preexistentes entre países.

76. El sector turístico debería introducir políticas para que todos los trabajadores puedan disfrutar condiciones de trabajo decentes, así como una protección social adecuada e integral. La pandemia ha brindado la oportunidad de reconocer la importancia de crear sistemas de protección social universales y basados en los derechos que garanticen a los trabajadores del sector el acceso a una protección

integral, adecuada y sostenible a lo largo de su ciclo vital, de conformidad con las normas de la OIT. En cuanto elemento esencial de las estrategias integrales de formalización, la protección social ayudará a proteger a los trabajadores del turismo frente a las futuras crisis y ofrecerá a las empresas y a los trabajadores la seguridad necesaria para garantizar una transición justa a un futuro del trabajo inclusivo, resiliente y sostenible en el sector.

77. En las Pautas de la OIT sobre trabajo decente y turismo socialmente responsables se facilita orientación sobre el fortalecimiento de la protección social de los trabajadores del sector

turístico. Se señala concretamente que las políticas de seguridad social deberían integrar las cuestiones de género; dirigirse tanto a la economía formal como a la informal; articularse con las políticas destinadas a promover la actividad económica y el empleo formal, y tener por objeto garantizar una cobertura de protección social a todos los trabajadores del turismo. Asegurar prestaciones y condiciones de seguridad social acordes con las normas internacionales sobre seguridad social, y especialmente con el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), puede contribuir a que todos los trabajadores del sector turístico tengan acceso a garantías y prestaciones de seguridad social que les aseguren una vida